PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 037/12

El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Amambay, conforme a lo establecido en el articulo 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", procede a emitir el **Informe Técnico de Evaluación de Propuestas** presentadas en la convocatoria que se identifica seguidamente: -----------

1) DATOS DE LA CONVOCATORIA

a) Nº de PAC : 246.868
b) Nombre del Llamado : **ADQUISICION DE COMBUSTIBLES – AD REFERENDUM.**
c) Modalidad : Contratación Directa

2) APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura de Sobre Nº 065/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, en el local del Palacio de Justicia de Pedro Juan Caballero, se procedió a la apertura y lectura de las ofertas presentadas por las siguientes empresas: ---------------------------------

OFERENTE	RUC Nº	OFERTA Gs.
BARCOS & RODADOS S.A.	80006671-5	10.465.000.-

3) DOCUMENTOS BÁSICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL: El cumplimiento con las documentaciones básicas de carácter sustancial (Decreto N° 21909 art. 61 numeral 1), se analiza conforme a la tabla que se presenta a continuación: ---

DOCUMENTOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL	OFERENTE
	BARCOS & RODADOS
Formulario de presentación de oferta debidamente suscripto, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo N° 2 del Pliego de Bases y Condiciones.	Cumple
Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas debidamente firmado, con sello y aclaración de firma del representante autorizado por la empresa, ajustado al modelo que se adjunta en el Anexo N°2-1 del PBC.	Cumple
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio en la cual se designa Representante Legal de la Empresa que firmará la oferta y la declaración jurada a nombre de la sociedad).	Cumple
Declaración Jurada original de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40) y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y conforme al modelo del Anexo N° 4 del PBC.	Cumple
Listado de Estaciones de Servicios donde se podrá utilizar las Tarjetas magnéticas o Cupos proveídos, con sus correspondientes direcciones y ubicaciones.	Cumple

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "**POR LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCIÓN DNCP 352/08 Y SE REGLAMENTA LA NUEVA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO (SIPE)**", se han verificado las documentaciones del proveedor BARCOS & RODADOS S.A., a través del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) y se ha comprobado que son suficientes y corresponden a los indicados en la constancia presentada por el proveedor. -------------------------------

4) AJUSTE DE LAS OFERTAS POR ERRORES ARITMÉTICOS: Se deja constancia de que la oferta está correcta desde el punto de vista aritmético.- ---

5) EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA. ANTECEDENTES.

Cumpliendo con el Procedimiento de Contratación Directa regulado en la Ley 2051/03 que en el art. 34 inc. c) establece: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente,..... *salvo* que, por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Circunscripción Judicial de ... Comité de Evaluación

organismo,.... , se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".- - - - - - - - - - - - - -

En tal sentido, la Res. N° 100/06 del Ministerio de Hacienda "Por la cual se dispone la cantidad mínima de oferentes invitados en los procesos de contratación directa, se establece el criterio en cuanto a la aplicación del inciso "c", art. 34 de la Ley 2051/03 y se incluye información en el formulario de llamado a contratación de bienes y servicios autorizado por la UCNT", que establece: "el criterio de aplicación de las disposiciones contenidas en el inciso "c" del Art. 34 de la Ley N° 2051/03, relacionadas con la adjudicación de las contrataciones directas, cuando no se cuenta como mínimo, con tres ofertas, solo después de que la convocante demuestre efectivamente haber agotado las instancias pertinentes con el objeto de contar con el mínimo de oferentes, sin haberlo podido lograr, por las circunstancias que deben hallarse debidamente justificadas en la resolución de la Máxima Autoridad, en la que se responsabiliza de la adjudicación sin contar con el mínimo de oferentes". -

Asimismo, la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el número mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley N° 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación", dispone en su artículo 1°: "En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán **prorrogar** la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes (tres), la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la Máxima Autoridad responsable de la Adjudicación".- - - - - - -

En ese sentido, se realiza una breve descripción de los antecedentes del Expediente UOC N° 42, a los efectos de demostrar que se ha cumplido con todas las normativas detalladas precedentemente en relación al llamado de Contratación Directa para la "Adquisición de Combustible (Ad Referéndum)". - - - -

Según Acta N° 061/2012 de fecha 16 de noviembre del año en curso, fueron invitadas a participar las siguientes empresas: BARCOS Y RODADOS S.A., PETROBRAS PARAGUAY S.A., DISTRIBUCION LIMITED, ESSO ESTANDAR DEL PARAGUAY S.R.L., PUMA ENERGY PARAGUAY S.A., COPETROL S.A., ninguna de las cuales han presentado su oferta en dicha ocasión.- -

Por tal motivo y atendiendo a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y a la Resolución DNCP N° 805/09 "Por la cual se determina la obligatoriedad de realizar una prórroga de fecha de apertura de ofertas en los procedimientos de contratación directa cuando no se presentara el numero mínimo de ofertas requeridas por el art. 34 de la Ley 2051/03 para evaluar y realizar la adjudicación"; se optó por realizar una **prórroga de las fechas de Recepción y Apertura de Ofertas**, según Adenda N° 1 de fecha 16 de noviembre del año en curso, conforme lon dispuesto en la Resolución DCNP N° 805 del 22 de mayo de 2009, a fin de cursar nuevas invitaciones para reunir el mínimo de oferentes en dicha convocatoria. Igualmente, se ha difundido a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas de la República del Paraguay, demostrándose que la UOC ha realizado todas las gestiones para dar oportunidad de participación a todos los posibles oferentes que trabajan con este tipo de bien.- -

En el Acta de Apertura de Sobres N° 065 de fecha 26 de noviembre de 2012, consta que se ha notificado de la prórroga y no han presentado ofertas, las siguientes empresas:: PETROBRAS PARAGUAY S.A., DISTRIBUCION LIMITED, ESSO ESTANDAR DEL PARAGUAY S.R.L., PUMA ENERGY PARAGUAY S.A., COPETROL S.A., presentándose la empresa BARCOS & RODADOS S.A. Seguidamente, en esa misma fecha la UOC de la Circunscripción Judicial, remitió el expediente de referencia juntamente con la oferta de la empresa BARCOS & RODADOS S.A. a este Comité, donde luego de una verificación de las Documentaciones Básicas de Carácter Sustancial y que cumpliendo con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se resuelve analizar las especificaciones técnicas del bien ofertado por la empresa citada. - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Circunscripción Judicial de ... Comité de Evaluación

PODER JUDICIAL
Circunscripción Judicial de Amambay
Comité de Evaluación

Informe Comité de Evaluación Nº 037/12

Análisis de Ofertas: De acuerdo al Cuadro Comparativo de Precios, que se anexa al presente informe, se evalúa el ítem ofertado por el oferente, teniendo en cuenta la calidad del producto, el precio conveniente para la institución, y el cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas por la Circunscripción Judicial de Amambay.- -

Se recomienda también disminuir la cantidad a ser adjudicada del Ítem N° 1 – Diesel – Gasoil, por razones de disponibilidad presupuestaria. -

RECOMENDACIÓN: Teniendo en cuenta el criterio establecido en el art. 63 del Decreto Nº 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas", y la evaluación técnica y económica de las ofertas, el Comité de Evaluación **RECOMIENDA** al Consejo de Administración, salvo mejor parecer, cuanto sigue: -

a) **ADJUDICAR**, ***bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad,*** el llamado a Contratación Directa: **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLE – AD REFERENDUM", PAC Nº 246.868** de acuerdo al Cuadro de Propuesta de Adjudicación que se anexa al presente informe, a la empresa **BARCOS & RODADOS S.A.**, por un monto total de **Gs. 9.998.560. (Guaraníes nueve millones novecientos noventa y ocho mil quinientos sesenta),** incluidas todas las cargas impositivas que correspondan. -

BARCOS & RODADOS S.A.							
Item N°	**Descripción**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de medida**	**Cantidad**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Diesel - Gasoil	Petropar	Nacional	Litros	1.672	5.980	9.998.560.-
TOTAL							**9.998.560.-**

b) DISMINUIR la cantidad a ser adjudicada del Ítem N° 1 "Diesel - Gasoil", por razones de disponibilidad presupuestaria.- -

EL COMITÉ DE EVALUACION, conformado por el Abog. Marcial Alvarín Nuñez Escobar, Presidente del Tribunal de Apelación C.C., Laboral y Penal; la Lic. Analía Soledad Fernández González, Jefa de la Contaduría General de los Tribunales y la Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega, Técnico de la Unidad Operativa de Contratación Públicas, designados por Resolución N° 017 de fecha 07 de marzo del 2012 del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay; **eleva a consideración del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Amambay,** el presente Informe Técnico de Evaluación de Propuestas.- -

Pedro Juan Caballero, 28 de noviembre de 2.012.-

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración

Poder Judicial – Circunscripción Judicial

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE AMAMBAY
Comité de Evaluación

CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CONTRATACION DIRECTA PAC N° 246,868 "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES (AD REFERENDUM)"

		BARCOS & RODADOS S.A.						
Ítem N°	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Marca**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)**	**Precio Total (IVA incluido si correspondiese)**
1	Diesel-Gasoil	Petropar	Nacional	Litros	Boca de Expendio	1.750	5.980	10.465.000
PRECIO TOTAL OFERTADO :								**10.465.000**

Lic. Nancy Carolina Alcaraz Ortega

Lic. Analía Soledad Fernández G.

Abog. Marcial A. Núñez Escobar
Miembro del Consejo de Administración